

- Supervisión y verificación de los procesos y resultados de los trabajos.
- Control de calidad.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de **\$ 1.709.402**, pesos, la cual se le hará la retención del impuesto mensual a la renta, correspondiente al 12.25%.

Es requisito previo y esencial contar con un certificado diario mensual que acredite su labor para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias el que será autorizado y revisado previamente por el Sr. **GABRIEL HERRERA SEPULVEDA**, Constructor Civil. Asimismo, la boleta de servicios de tercero deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

Lunes a Jueves De: 08:00 horas hasta las 17:00 horas.	Viernes De: 08:00 horas hasta las 16:00 horas.
---	--

Horario Modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución. Para ello, deberá registrar su asistencia diaria en el reloj control dispuesto para estos efectos.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLAUSULA SERA CAUSAL DEL TERMINO DE CONTRATO.

Se deja constancia, que el prestador comenzara a prestar servicios el 01 de Diciembre de 2022, prestación que se extenderá mientras sea necesario sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner termino a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 20 de Diciembre de 2022.

Con todo. Si el prestador no diera cumplimiento a sus labores, desobediencia la instrucción directa del encargado podrá termino inmediato al presente contrato sin necesidad de dar el aviso señalado en el inciso anterior.

- 2 La contratación antes señalada, deberá ser pagada a la Cuenta del Presupuesto N° 215-21-04-004 "Prestaciones Serv. En Programas Comunitarias" del Presupuesto Municipal.



ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
ONP / AAM /



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.